INFORME DE GESTION Y MEMORIA 2023



Poder Judicial C.A.B.A

Presentación

El 16 de diciembre de 2022, por Resolución de Presidencia 1301/2022 CM, se creó el Observatorio de Políticas Penitenciarias y Derechos Humanos (OPPyDHH) del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La misión es la de constituir un espacio de investigación, diagnóstico, elaboración de estadísticas e informes y articulación sobre las problemáticas penitenciarias en la órbita local. Para ello, se realizan periódicamente visitas a los Centros de Detención Federales, Alcaidías y Comisarías locales; se recaba y sistematiza periódicamente información cualitativa y cuantitativa sobre las personas privadas de libertad y sus condiciones de alojamiento y se elaboran recomendaciones no vinculantes al Plenario del Consejo.



Funciones:

- Observar la situación general y particular del sistema carcelario que recae sobre personas privadas de su libertad en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Informar al Plenario del Consejo de la Magistratura de la CABA, a través de la Comisión de Transferencia, sobre situaciones anómalas o violatorias de Derechos Humanos.
- Participar en las "mesas de enlace" penitenciarias del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Coadyuvar al Plenario del Consejo de la Magistratura de la CABA en el análisis de la información penitenciaria sobre personas privadas de la libertad en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Proponer al Plenario a través de la Comisión de Transferencia la formulación de Recomendaciones generales u otras estrategias de intervención dirigidas a hacer cesar las vulneraciones de Derechos Humanos que sean detectadas y documentadas.
- Crear, implementar y administrar una base de datos denominada "Registro de Tratamiento Penitenciario del Poder Judicial de la CABA" que concentre información sensible sobre gestión penitenciaria en el ámbito jurisdiccional local que tenga como principal función desarrollar el seguimiento y estado de ejecución de la pena de las personas privadas de su libertad en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Generar una base de datos de casos de tortura y malos tratos.
- Confeccionar y elevar al Plenario por intermedio de la Comisión de Transferencia, informes temáticos y propuestas de intervención sobre los problemas estructurales del sistema carcelario, de traslados de detenidos, y del sistema de alcaidías en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que se hayan observado.



Funciones:

- Formular propuestas de modificación de la normativa que se advierta como lesiva de derechos y garantías y sugerir interpretaciones acordes a los estándares nacionales e internacionales de Derechos Humanos.
- Preparar los informes específicos que solicite el Plenario para ser presentados ante organismos Nacionales e Internacionales.
- Elaborar y sistematizar un Informe Anual del Observatorio, con la colaboración informativa de los diferentes órganos jurisdiccionales.
- Impulsar la suscripción de convenios en el marco del Programa de Capacitación Penitenciaria para desarrollar, organizar, e instrumentar actividades académicas y de capacitación para personal jurisdiccional en materia de garantías y sistema carcelario, con la debida participación cuando correspondiera del Centro de Formación Judicial.
- Crear, implementar y administrar el Registro de Organizaciones de la Sociedad Civil para el tratamiento Post Penitenciario e Inserción Social en el ámbito del Poder Judicial de la C.A.B.A.
- Propiciar canales de enlace institucional entre el Consejo de la Magistratura de la CABA y el Servicio Penitenciario Federal, Comité Nacional para la prevención de la tortura y sus mecanismos locales, Organismos Penitenciarios Provinciales, Procuración Penitenciara de la Nación y Asociaciones de la Sociedad Civil de reconocida trayectoria especializadas en materia de Derechos Humanos de las personas privadas de la libertad, entre otras.



Equipo de trabajo:

- · Directora General, Dra. Anabella Hers Cabral
- Dr. Fabian Costa Blanquez, a cargo del Programa de Políticas Penitenciarias
- Dr. Ezequiel Luppi, Jefe del Departamento de Derechos Humanos
- Dr. Omar Penna
- Dra. Romina Solange Cantero
- Dra. Sol Hers Vega
- Dra. Sandra Pugliese
- · Malena Carminio, Procuradora
- · Candela Costa Krause



1. Informes mensuales de la Situación Penitenciaria en CABA

Se remitieron a los Sres. Consejeros, informes mensuales (2023) con la cantidad total de detenidos en Alcaidías y Comisarías de la CABA a disposición de la justicia Nacional, Federal y de la CABA, como así también, cantidad y lugar de alojamiento de detenidos en el Servicio Penitenciario Federal a disposición de la justicia local.

Asimismo, los informes fueron enviados Presidencia de la Cámara de Apelaciones Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, Defensoría General del Ministerio Público de la Defensa de la CABA, Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de la CABA, Ministerio de Justicia y Seguridad de la CABA.

Consideramos que todo sistema de justicia requiere un permanente control sobre la ejecución de la pena privativa de libertad que aplica sobre los ciudadanos, cuya finalidad consiste en que el condenado adquiera la capacidad de comprender y respetar la ley procurando su adecuada reinserción social, constituyendo éste un derecho fundamental inherente al ser humano.

Frente a este panorama, y al inminente traspaso de la totalidad de la competencia penal al ámbito del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, es preciso contar con información actualizada y confiable del estado de situación de los detenidos que dependen de jueces y juezas en la Ciudad.

Uno de los desafíos radica en poder tener conocimiento del estado actual y cantidad de detenidos que estarán a disposición de la justicia local, para poder trazar políticas públicas adecuadas en materia penitenciaria.

Convencidos de que resulta preciso contar con información confiable para pensar líneas de acción vinculadas a la política penitenciaria que se adopte, evaluar la respuesta que el sistema judicial brinda mediante información relevante y útil para poder sortear problemáticas concretas que se susciten en la labor judicial como también esencial para el buen funcionamiento y fortalecimiento del sistema, elaboramos estos informes dinámicos sobre detenidos en la Ciudad.

Así, concretamente nos detuvimos en los siguientes ejes: capacidad de alojamiento y cupo disponible de las unidades y los complejos penitenciarios; cantidad de detenidos a disposición de Jueces/zas de la Ciudad; análisis evolutivo sobre los detenidos alojados en alcaidías y comisarías; y de los casos ingresados a la Oficina de Control de Suspensión del Proceso a Prueba (MPF); casos ingresados a la Secretaría de Coordinación y Seguimiento de Ejecución de Sanciones; análisis evolutivo de los casos ingresados al Patronato de Liberados y; por último, la cantidad de internos a disposición de Juzgados y Tribunales



Orales Nacionales en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal alojados en establecimientos del Servicio Penitenciario Federal.

2. Informes Generales

Informe Complejo 7 Marcos Paz

Se envió a los Consejeros informe con el objeto de poner en conocimiento el estado de avance de construcción del denominado: "Complejo Federal N.º 7 Ricardo Gutiérrez" ubicado en la localidad Bonaerense de Marcos Paz. El mismo fue también enviado al Presidencia de la Cámara de Apelaciones Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas , a la Defensa General del Ministerio Público de la Defensa de la CABA y a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de la CABA.

Programas de Tratamientos Especiales para los Detenidos

Mediante TEA A-01-00015046-7/2023 enviado a la Presidencia de la Comisión de Transferencia se remitió informe actualizado sobre los distintos programas de tratamiento y alojamientos especiales en funcionamiento en el SPF, enfermedades mentales, drogadependientes y ofensores sexuales para conocimiento de los jueces penales de la CABA.

Ministerio Público de la Defensa S/HABEAS CORPUS

Mediante TEA A-01-00010286-1/2023 enviado a la presidencia de la Comisión de Transferencia se remitió informe sobre el estado del expediente "Ministerio Público de la Defensa S/HABEAS CORPUS", Número: CAU 11260/2020-0, CUIJ: CAU J-01-00027206-6/2020-0, tramitado ante el Juzgado de 1ra. instancia en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas N° 3, y expedientes relacionados.

Alcaidías de la Ciudad

Mediante TEA A-01-00010281-0/2023 enviado a la presidencia de la Comisión de Transferencia se remitió el resumen informativo sobre el plan de obras, mantenimiento y



ampliación de plazas de las Alcaidías de la Ciudad suministrado por el Ministerio de Justicia y Seguridad de la CABA.

3. Tablero de gestión

El 02 de febrero del corriente se llevó a cabo una reunión con el Director General de Informática y Tecnología Gustavo Araya para evaluar el proceso de registro y estadísticas de internos.

El 21 de marzo del corriente se realizó una nueva reunión con la Ing. María Sol Galaz, jefa de departamento de aplicaciones, Dirección General de Informática y Tecnología, a fin de solicitar la informatización de cantidad, estadísticas de detenidos por disposición de la justicia CABA, Federal y Nacional alojados en alcaidías comunales y comisarías vecinales de la ciudad, así como también cantidad, estadísticas y lugar de alojamiento de detenidos en el Servicio Penitenciario Federal por disposición de la justicia CABA.

El 17 de mayo del corriente mediante TEA A-01-00014703-2/2023 enviado a ARAYA RAMIREZ, GUSTAVO ARTURO - de la DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA se solicitó tener acceso a un tablero específico para hacer el seguimiento de las situaciones procesales y de los detenidos del sistema EJE que son administrados por la jurisdicción.

El 30 de agosto del corriente la Dirección General de Informática y Tecnología, ante un arduo trabajo, sumó al Observatorio de Políticas Penitenciarias y Derechos Humanos al sistema de Tableros de Gestión. También se incorporaron nuevos gráficos sobre las personas detenidas que pueden ser consultados por los tribunales de Primera Instancia del Fuero PPJCyF, así como por los perfiles individuales de Consejeros y Secretaría General.

"Queremos aprovechar esta oportunidad para agradecer a la Dra. Hers Cabral y su equipo de trabajo por haber colaborado en el relevamiento y permitir que sigamos evolucionando y sumando nuevos actores al uso de la herramienta", expresaron desde la DGIyT.

A su vez, se incorporaron nuevos gráficos en los tableros de los Tribunales de 1era Instancia PPJCyF (y en los perfiles individuales de Consejeros y Secretaría General) sobre la situación penitenciaria. Los usuarios de esta herramienta podrán observar la cantidad de detenidos por rango etario, por género, por nacionalidad y por situación procesal. Estos



gráficos se suman a los ya existentes sobre el lugar de detención o el motivo por el cual las personas están privadas de su libertad.

El 09 de octubre del corriente se realizó una presentación en la Comisión de Transferencia de competencias del Consejo de la Magistratura CABA de la incorporación del Observatorio de Políticas Penitenciarias y DDHH al tablero de gestión EJE (Expediente Judicial Electrónico) elaborado por la Dirección General de Informática y Tecnología por medio del cual los jueces tendrán información actualizada sobre cantidad de detenidos, lugar de alojamiento, género, nacionalidad y rango etario. Se siguen sumando herramientas para optimizar la administración de la justicia de la ciudad.

4. Registro Único de procesados Ley 24.390

10/05/2023 Se emitió recomendación en respuesta a la comunicación TEA A-01-00013220-5/2023, remitida por el Señor Presidente del CMCABA, Dr. Francisco Javier Quintana, poniendo en conocimiento la actuación, en la cual la Dra. Natalia Ohman, en su carácter de Jueza titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas Nº 17, en el marco de la causa Nro. 9915/2020-6 caratulada "ROWEK, ADRIAN DARIO SOBRE 131 - CONTACTAR MENOR DE EDAD POR INTERMEDIO DE TECNOLOGÍAS PARA COMETER DELITOS DE INTEGRIDAD SEXUAL", en trámite ante esa judicatura, dando cumplimiento a lo normado en los artículos 1º y 9º de la Ley Nacional nro. 24.390 (actualizada por la ley Nacional nro. 25.430). Respecto al mismo se toma conocimiento y se expresa que:

Antecedentes: La titular del Juzgado en cuestión ha decidido en el marco de la causa descripta:...."I. PRORROGAR la prisión preventiva impuesta al Sr. Adrián Darío Rowek hasta que finalice el debate oral y público que deberá comenzar el día 16 de agosto de 2023. II.- CUMPLIR con las comunicaciones para su debido control al superior correspondiente y con la comunicación al Consejo de la Magistratura local (arts. 1 y 9 ley 24.390 — modificada por la ley nro. 25.430—"

Dicha Norma de carácter Nacional establece en los artículos de referencia que:

ARTICULO 1º-La prisión preventiva no podrá ser superior a dos años. No obstante, cuando la cantidad de los delitos atribuidos al procesado o la evidente complejidad de las causas hayan impedido la finalización del proceso en el plazo indicado, ésta podrá prorrogarse un año más por resolución fundada que deberá comunicarse de inmediato al tribunal de apelación que correspondiese para su debido contralor.



Artículo 9° - Cuando un procesado permaneciera dos años privado de su libertad, sin que se haya dictado sentencia a su respecto, el tribunal interviniente tiene la obligación de informar en el plazo perentorio de 48 horas al Consejo de la Magistratura los siguientes datos:-Número de causa, carátula, fecha de iniciación, tribunal de radicación, fiscales intervinientes, y todo otro dato que se considere de interés;- Objeto de la investigación;-Identificación del o de los procesados;- Fecha de la detención;- Estado de la causa;-Razones por las cuales no se llegó a dictar sentencia. Cuando un procesado sobre el que se hubiere informado en virtud de lo dispuesto por este artículo cesará de cumplir prisión preventiva, el tribunal deberá confeccionar de inmediato un formulario para informar de ello y de los motivos de su liberación, al Consejo de la Magistratura. La omisión o retardo de estos informes se considerará falta grave.

El Consejo de la Magistratura deberá: a) Confeccionar un registro de los procesados que se encuentren cumpliendo prisión preventiva superior a los dos años y de los que hayan recuperado su libertad por imperio de esta ley; b) Hacer público anualmente un informe con los datos insertos en el registro referido precedentemente; c) Diseñar los formularios que contengan la información a que se refiere este artículo. Este Registro será público.

Acto seguido la titular del Juzgado integra al texto y agrega los datos requeridos por la norma, a saber:

- Número de causa, carátula, fecha de iniciación, tribunal de radicación, fiscales intervinientes, y todo otro dato que se considere de interés; Objeto de la investigación; Identificación del o de los procesados; Fecha de la detención; Estado de la causa; Razones por las cuales no se llegó a dictar sentencia.

Recomendación:

1) Respecto de la norma citada (ley 24.390 —modificada por la ley nro. 25.430) por su origen y constitución se trata de una Norma Nacional, por ende cuando en su texto se refiere a : "...comunicar al Consejo de la Magistratura los siguientes datos "...se deduce que en su articulado claramente hace referencia al Consejo de la Magistratura de la Nación y no al Consejo de la Magistratura Local.

No obstante, el Consejo de la Magistratura CABA se encuentra previsto conforme arts. 115 y 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y regulado por su correspondiente ley N° 31 y su modificatoria ley N° 1007, que establece sus misiones y funciones respecto de su relación con los tribunales locales lo que lo hace competente para intervenir en esta instancia, todo ello reforzado por consecuentes precedentes de la Corte Suprema, a saber: "Corrales" (2015), "Nisman" (2016), "Sapienza" (2017), "José Mármol 824" (2018), "Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires c/Córdoba s/ejecución



fiscal" (2019), "Bazán" (2019) y "Panaciuk" (2020), los cuales reafirman la autonomía de la justicia de la C.A.B.A. y sus atribuciones integrales al respecto.

2) De las actuaciones mencionadas se deduce entonces que la Jueza titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas Nº 17 ha dado cumplimiento a lo estipulado en el artículo 9º de la ley 24.390, respecto de la causa de referencia; el cual establece:

a)Confeccionar un registro de los procesados que se encuentren cumpliendo prisión preventiva superior a los dos años y de los que hayan recuperado su libertad por imperio de esta ley; b) Hacer público anualmente un informe con los datos insertos en el registro referido precedentemente; c) Diseñar los formularios que contengan la información a que se refiere este artículo. Este Registro será público.

<u>Se recomienda:</u> Al Sr. Presidente del C.M.C.A.B.A. arbitrar la correspondiente instrumentación técnica/normativa para la creación de dicho registro denominado en adelante "Registro Único de procesados ley 24.390" en la órbita del Observatorio de Políticas Penitenciarias y Derechos Humanos, dependiente de la Comisión de Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.- a fin de instrumentalizar dicha encomienda normativa.

5. Mesa de trabajo

El 05 de abril del corriente se llevó a cabo la realización de la primera Mesa de Trabajo de Políticas Penitenciarias y DDHH en el Consejo de la Magistratura de CABA, en los términos dispuestos por la Resolución CMCABA nº 28/2023, enfocada a establecer un ámbito que permita conectar las inquietudes y las necesidades que, en materia penitenciaria, se han suscitado a partir de los informes y visitas efectuadas conjuntamente con el Observatorio de Políticas Penitenciarias y Derechos Humanos y la Comisión de Transferencia.

A la misma asistieron los Consejeros miembros de dicha comisión, los Dres. Concepción, Salvatelli y Ariza Clerici, como así también el Director de Alcaidías de la Policía CABA, Comisario Mayor Luis Varas, y Marcelo Gómez.

Objetivos:

- Presentación de informes.
- Análisis de relevamiento.
- Descripción de las visitas y de las acciones desarrolladas.
- Evaluación de propuestas.



6. Seminario Derecho Penitenciario

El 18 de septiembre del corriente se realizó el Seminario Derecho Penitenciario, Ejecución de la Pena Privativa de Libertad y Derecho Penal Juvenil de la Ciudad de Buenos Aires, en la ONG Gente de Derecho, declarado de interés institucional por el Consejo de la Magistratura de la CABA mediante Res. CM 154/2023.

Tuvo como objetivo, brindar a los abogados, a funcionarios y empleados judiciales del ámbito nacional, federal y local, a los auxiliares de la justicia y a los funcionarios de los servicios penitenciarios, una herramienta jurídica de gran utilidad en el ejercicio profesional o como aspecto formativo del profesional interesado en la problemática penitenciaria, sirviendo además de complemento a las asignaturas de derecho penal (general y especial).

7. <u>Visitas a Cárceles, Alcaidías y Centros de Detención</u>

Mediante TEA A-01-00014699-0/2023 enviado a la Presidencia de la Comisión de Transferencia se solicitó se aprueben e implementen las medidas necesarias para que se organicen visitas periódicas desde éste Observatorio atento a que entre las funciones se encuentra evaluar la situación del sistema carcelario con relación a los internos alojados en dependencias del Servicio Penitenciario Federal por disposición de la Justicia de la ciudad por lo que resulta relevante para la administración de justicia que los integrantes del Poder Judicial de la ciudad, Ministerios Públicos, Tribunal Superior de Justicia y Consejo de la Magistratura conozcan y recorran los distintos Complejos y Unidades del SPF.

1) Alcaidías de CABA:

Centro de Contraventores de Beazley

El 6 de marzo, la actividad estuvo centrada en conocer las distintas áreas y oficinas intervinientes dentro de la Dirección de Alcaidías, principalmente conocer las problemáticas que enfrenta diariamente el cuerpo policial respecto de los incrementos de detenidos provenientes del fuero nacional y federal. También se expuso el trabajo desarrollado por el Centro de Contraventores y se informó sobre el tipo de detenidos hay en esta Alcaidía. Por convenio del 2020 desde la pandemia sólo recibe detenidos procesados y condenados de Fuerza de Seguridad.



"La visita fue muy enriquecedora lo que permite hacer distintos informes no vinculantes desde el Observatorio que sirven como insumo de trabajo a la Comisión de Transferencia". El integrante de la Comisión de Transferencia, Ariel Saez Tejeira sostuvo: "Estuvimos relevando las estadísticas que se producen en el trabajo diario del Centro de Contraventores, este es un material de vital importancia para el trabajo de nuestro Consejo". A lo largo de toda la recorrida, el director Comisario Mayor Luis Varas introdujo las tareas de cada una de las áreas intervinientes, realizando un detalle pormenorizado del trabajo de todo el sistema de alcaidías de la CABA que tienen por función el tratamiento y custodia de todos los detenidos dentro de la policía de la ciudad. Al respecto, hizo hincapié en la Mesa de Estadísticas que nutre a todo el sistema con datos sobre el total de detenidos, estados y necesidades de cada una de las comisarías y alcaidías.

Áreas:

- 1) Logística.
- 2) Dirección General, con 3 departamentos.
- 3) Operaciones: donde llevan a cabo la colocación de pulseras electrónicas. El sistema de pulseras para casos de violencia de género es dual y a la fecha, hay 800 pulseras colocadas. En el caso de arresto domiciliario, hay 400.
 - El centro de monitoreo funciona las 24hs. y se encuentra en Chacarita. Desde allí, se hace el control de baja batería, y fuera de rango. Si sale de alcance muchas veces, se hace un informe por incumplimiento y se eleva al juzgado interviniente. Vigilancia monitoreada: aprox. 40 pulseras para que no se pueda entrar a determinado espacio, por ej. cruzar de provincia a capital.
- 4) Departamento de Organización Estratégica y Traslado de Detenidos: trabajan en unidad con la Mesa de Operaciones. Coordinan todo lo relacionado a los detenidos. traslados, intervención específica, incidencia. Toda solicitud de movilidad de detenidos, complementa el trabajo de Oficina de Judiciales. Organiza remisiones, audiencias, juicios, asistencias médicas extramuro, etc. El Consejo les dió 1 móvil para traslados en el año 2014. (Manifestaron la necesidad de 3 móviles más).
- 5) División de Asuntos Judiciales: realizan el trabajo administrativo (legajos), la coordinación con los juzgados, remisiones, protocolos, actuaciones judiciales, y averiguación de cupos. Desde el año 2020 empezaron a hacer el trabajo de oficio judiciales. Entregan toda la carpeta de policía a la Unidad 28 y se quedan sólo con el remito.



6) Estadísticas: realizan informatización diaria, la cual se suministra en última instancia al Ministerio de Justicia.(Manifiestan la necesidad de computadoras modernas).

El Consejo de la Magistratura de la Ciudad construyó e inauguró en junio del año 2015, el "Centro de Servicios Judiciales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", ubicado en el inmueble de la calle Beazley 3860, del barrio Nueva Pompeya. Dicho edificio, de casi 4.000 m2, fue adquirido por el Consejo en 2010, a fin de potenciar el traslado de sus dependencias al sur de la Ciudad. Allí funcionan actualmente el Depósito y el Archivo Judicial, un sector destinado a la digitalización de expedientes, el Centro de Georreferenciación y el Centro de Alojamiento de Contraventores.

Por años, el Centro de Detención para Contraventores estuvo ubicado en la calle Viamonte, hasta que el gobierno local decidió retirarlo de allí por sus malas condiciones edilicias y de seguridad. Más tarde, los detenidos fueron mudados a un centro instalado en el Club Atlanta hasta que, debido a la falta de infraestructura y mantenimiento, su destino volvió a complicarse. La unidad aportada por el Consejo de la Magistratura local, representa entonces un avance fundamental para solucionar esta problemática.

El Centro de Contraventores ocupa dos pisos del complejo. En el primero se encuentran las áreas de personal, administración, ingreso y control de visitas, y en el segundo, se ubican los sectores de alojamiento. Consta de 6 celdas masculinas y 4 femeninas, provistas de puertas de ingreso metálicas con cerrojos de seguridad y mirillas de vidrio.

Además, para todo el equipamiento fijo se adoptaron modelos antivandálicos y todos los ambientes tienen iluminación natural.

En Beazley, por convenio del año 2020 con el S.P.F., solo se aloja detenidos de la fuerza de seguridad, y a la fecha de la visita había 14 detenidos.

En lo que respecta a las Contravenciones, entre las más frecuentes se destacan:

- Usar indebidamente el espacio público con fines lucrativos
- Oferta y demanda de sexo en espacios públicos
- Cuidar coches sin autorización
- Ruidos molestos
- Hostigar
- Violar clausura impuesta por autoridad judicial o administrativa
- Conducir en estado de ebriedad o bajo los efectos de estupefacientes







Centro de Detención Judicial Unidad 28

El 20 de marzo se realizó una reunión con el Prefecto Gastón Morales, Director General del Servicio Central de Alcaidías y del Centro de Detención Judicial Unidad 28. Se pudo ver que



no hay hacinamiento, ni sobrepoblación. Trabajando en conjunto con las comisarías con ingresos programados.

Población penal: femenina y masculina.

El establecimiento, habilitado en 1981, es la principal alcaidía del Servicio Penitenciario Federal y funciona en el Palacio de Justicia. Aloja a los internos que comparecen en los tribunales penales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de ella dependen siete Alcaidías Penales: • Alcaidía Penal Federal (U.29): Comodoro Py 2002 (1104) CABA.

- Alcaidía Correccional Juncal: Juncal 941 CABA.
- Alcaidía Penal Cnel. Miguel Ángel Paiva: Paraguay 1536 CABA.
- Alcaidía Correccional Lavalle: Dirección: Lavalle 1638 CABA.
- Alcaidía Penal Inspector General Roberto Pettinato: Lavalle 1169 CABA.
- Alcaidía Federal de Lomas de Zamora: Laprida 662 Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires.
- Alcaidía Federal de La Plata: Calle 8 N° 925 La Plata, provincia de Buenos Aires.

Alcaidía Suipacha 150

El 27 de marzo se realizó la visita del edificio Suipacha 150 que fue remodelado por el Consejo de la Magistratura de la CABA e inaugurado en el año 2022.

En un sector del mismo funcionan las 10 salas de audiencias penales del Poder Judicial CABA, y por otro lado se ingresa a la alcaidía que por convenio la maneja la Policía de la Ciudad. La infraestructura continúa a cargo del Consejo quien para su construcción tuvo en cuenta normas internacionales carcelarias con la aprobación de la Dirección de Trabajo y Producción del Servicio Penitenciario Federal.

El área de detenidos se divide en 2 pabellones comunes con una plaza total para 24 personas. Actualmente aloja masculinos por abuso sexual y violencia de género, y ademas consta de 2 pabellones destinados exclusivamente a comparendos de los detenidos a los juzgados.

Cuenta con locutorio, salas de reconocimiento, requisa, control médico y cocina para conservar y proveer alimentos a los detenidos.

2) Complejos penitenciarios federales:

Complejo Penitenciario Federal CABA -Cárcel de Devoto-

El 27 de abril, se llevó a cabo una visita al Complejo Penitenciario Federal de la Ciudad de Buenos Aires (Cárcel de Devoto). La misma estuvo a cargo de la Directora General del



Observatorio de Políticas Penitenciarias y Derechos Humanos, Dra. Anabella Hers Cabral, acompañada por su equipo. Asistieron además integrantes de la Comisión de Transferencia del Consejo de la Magistratura CABA, presidida por el Consejero Dr. Rodolfo Ariza Clerici, y personal de la Unidad Consejera Dra. Julia Correa.

La actividad estuvo centrada en conocer las distintas áreas con el objeto de desarrollar una observación global y estructural del sistema carcelario de la única prisión en funcionamiento dentro del territorio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La comitiva fue recibida por su Director, el Prefecto Walter D. Suarez y demás autoridades de dicha unidad penitenciaria. Al comenzar, se informó que a la fecha, la unidad cuenta con un total de un mil cuatrocientos sesenta y dos (1.462) detenidos, distribuidos en seis pabellones, de los cuales sesenta y cinco (65) se encuentran a disposición de la justicia local.

Se recorrieron los talleres de sastrería, panadería, herrería, carpintería, automotores, domisanitario y armado de bolsas de papel madera. Luego, se pudo ingresar a conocer el Centro Universitario de Devoto (CUD), donde se dictan las carreras de Psicología, Derecho, Administración de Empresas, Filosofía y Letras y Sociología, actualmente con 200 inscriptos. Consta de aulas, una biblioteca, patio, un laboratorio de computación, y un servicio de asesoramiento jurídico brindado por y para internos.

Por último, el complejo cuenta con salas de visitas y de abogados. Además tiene una capilla, y funciona dentro del predio, el Hospital Penitenciario Central HPC2, para atención e internación de los detenidos intramuros.

La directora del Observatorio se mostró muy agradecida por la posibilidad de interiorizarse en el trabajo diario de la unidad penitenciaria, la cual resultó muy fructífera para seguir avanzando en la producción y sistematización de información sobre los ejes temáticos prioritarios del sistema carcelario.-

Complejo Penitenciario Federal IV de Mujeres Ezeiza

El día 07 de junio del corriente junto con los Consejeros de la Magistratura Ana Salvatelli y Javier Concepción, y personal de la Comisión de Transferencia presidida por el Consejero Rodolfo Ariza Clerici e integrantes el Centro de Justicia de la mujer del CM CABA, recorrimos el Complejo Penitenciario Federal IV de Ezeiza - Cárcel de Mujeres de Máxima Seguridad. Fuimos recibidos por su Director Prefecto Diego González Pomykala. A la fecha aloja 498 procesadas y condenadas, 46 de las cuales se encuentran a disposición de la justicia local. Cuenta con 6 Módulos Residenciales independientes, los primeros 4 para



internas comunes, el V para el Programa PRISMA y C.R.D Centro de Rehabilitación de Drogadependientes y en el VI, el Anexo Psiquiátrico. Fuera del perímetro funciona la Casa de Pre Egreso para quienes transitan el período de prueba. Las detenidas acceden a educación primaria, secundaria y universitaria (CUE, Centro Universitario Ezeiza). Además, se dictan cursos de formación con certificados de marroquinería, marquetería, cartonería, repostería artesanal, porcelana fría, operador PC. Funcionan talleres de costura y tejido, encuadernación, muñequería, cerámica, huerta y jardinería, serigrafía, peluquería. Participan de talleres culturales de música, teatro, murga, guitarra y fotografía. Conforme la Ley de Género N° 26.743, cuenta con un programa especial para internas del colectivo LGTBIQ+ alojando en esa unidad carcelaria detenidas trans.

Mediante TEA 17077-8/2023 se envió a la presidencia de la Comisión de Transferencia informe de la visita realizada al Complejo Penitenciario Federal Iv Ezeiza.

Colonia Penal de Ezeiza Unidad 19

El 13 de septiembre del corriente se realizó una visita a la Colonia Penal de Ezeiza.

Director: Subprefecto Raúl C. Crippa

Superficie: 350 hectáreas

El establecimiento fue concebido como Colonia Penal, con régimen semi abierto y abierto, con alojamiento distribuido en seis pabellones comunes para condenados que transitan las últimas etapas del tratamiento. Posee importantes talleres agrícolas y ganaderos.

- Pabellón 1: Con capacidad para 34 internos.
- Pabellón 2: Con capacidad para 48 internos.
- Pabellón 3, 4, 5 y 6: Con capacidad para 34 internos cada uno.

La unidad cuenta con atención durante las 24 horas con enfermeros. A su vez, tienen un equipo de profesionales de la medicina, odontólogos, psicólogos, médicos clínicos, entre otros.

La unidad cuenta con los siguientes talleres:

- Quesería
- Porcicultura
- Huerta
- Armado de carpetas
- Albañilería
- Plomería
- Lavado automotor
- Tambo
- Carpintería
- Herrería



- Mecánica
- Armado de broches
- Parques y jardines
- Chapa y pintura

Los internos tienen acceso a los niveles educativos:

- Primario: EPPA Escuela primaria para adultos 708.
- Secundario: CENS 451 de Ezeiza.
- Universitario: a través del Centro de formación profesional 401; UBA XXI, y UBA XXII.

Complejo Penitenciario Federal VII Ezeiza

El 01 de noviembre del corriente se realizó una visita al Complejo Penitenciario Federal VII.

<u>Autoridades:</u> Jefatura: Prefecta Griselda A. Paiva Subjefatura: A/C Alcaide Mayor Ernesto Medina

Características edilicias

Es un establecimiento polivalente, habilitado en 1996, integrado por dos sectores de alojamiento: uno que funciona como anexo residencial para internos masculinos de edad avanzada y otro para el alojamiento de internas mujeres.

Posee un Jardín Materno Infantil para niños hasta 4 años que se alojan con sus madres y una Casa de Pre egreso.

Sector A: anexo residencial para adultos mayores

Cuenta con:

- 6 pabellones con capacidad para 12 personas.
- 2 pabellones con 11 plazas cada uno.

Sector B: alojamiento femenino

Todas las plazas consisten en alojamiento individual en celda-habitación. Cuenta con una disponibilidad de:

- 7 pabellones con 11 plazas cada uno.
- 2 pabellones con 15 lugares cada uno
- Un pabellón con 6 plazas.

Cada pabellón de 11 plazas, con una superficie de unos 200 metros cuadrados, consta de alojamiento individual, cocina comedor, lavadero, patio a cielo abierto con césped y baño con tres duchas, tres sanitarios y cuatro lavatorios.



Jardín Materno Infantil "Nuestra Señora del Rosario de San Nicolás"

En la unidad funciona un Jardín Maternal y de Infantes al que asisten niños desde los 45 días hasta los 4 años.

Además, el establecimiento cuenta con un cuerpo de profesionales médicos acorde a las necesidades de los niños alojados con sus madres privadas de la libertad. El plantel está compuesto por pediatras, psicólogos infantiles y nutricionistas. Cada pediatra tiene a cargo hasta seis niños, número suficiente para tener un control personalizado.

Casas de Pre egreso Juana Azurduy de Padilla

Fuera del perímetro de seguridad de la unidad se levantan casas de pre egreso, estilo dúplex, destinadas a internas que se encuentran en el régimen de progresividad próximas a agotar la pena.

- Casa N°1: Capacidad para 10 internas.
- Casa N°2: Capacidad para 10 internas.
- Casa N°4: Capacidad para 8 internas.
- Casa N°5: Capacidad para 10 internas.
- Casa N°6: Capacidad para 10 internas.

La educación dentro del establecimiento está a cargo del sistema educativo de la provincia de Buenos Aires, en dos niveles:

- Primario
- Secundario
- Universitario: bajo la supervisión de la Universidad de Buenos Aires (UBA)

La unidad cuenta con los siguientes talleres productivos:

- Costura
- Marroquinería
- Muñequería
- Panadería
- Armado de carpetas
- Armado de bolsas de cartón
- Lavandería

En el establecimiento se realizan actividades de primeros auxilios y consultas de diferentes especialidades, como psicología, psiquiatría, clínica médica, cirugía, odontología, obstetricia, nutrición, traumatología, cardiología, pediatría, enfermería y psicología infantil.



En caso que un paciente necesite una atención más compleja es derivado, en primera Instancia, al Hospital Interzonal de Ezeiza Dr. Alberto Antranik Eurnekian situado a minutos de la unidad.

Historia

El Complejo Penitenciario Federal VII "Nuestra Señora del Rosario de San Nicolás", inicialmente denominado Centro de Detención Federal de Mujeres (Unidad 31), fue inaugurado el 5 de junio de 1996 con 16 pabellones de alojamiento individual con capacidad para once internas cada uno y su población penal está compuesta por privadas de la libertad con buena conducta y madres con hijos hasta cuatro años.

El crecimiento en la detención de mujeres, fundamentalmente imputadas de infracción de ley de estupefacientes N° 23.737, obligó a fines de 1990 a contemplar políticas en la materia que no podían obviar la urgencia en habilitar más plazas carcelarias destinadas al alojamiento femenino.

Si la mujer demanda una atención diferenciada de la población penal masculina, cuando éstas ingresan embarazadas o con hijos y, paralelamente o no, son drogadependientes, su resguardo físico, su intimidad, su tratamiento y control requieren una mayor especialización: esa es, justamente, la misión confiada al Complejo Penitenciario Federal VII.

En la urgencia por descomprimir la población de la Unidad 3 fue habilitada con 176 plazas, que contemplaban el sector especial para alojar a las internas madres con sus hijos menores de cuatro años. La ex U31 creció rápidamente en número de plazas disponibles luego de finalizadas las construcciones de dos amplios salones de usos múltiples, el de visitas, de visitas conyugal, el de encuentro con los abogados y, también, con la puesta en funcionamiento de más talleres laborales.

Si la por entonces Unidad 31 ya ocupaba el lugar de establecimiento modelo para los sistemas carcelarios de Latinoamérica, el 24 de setiembre de 1998 esa característica se vio reafirmada: fuera del predio penal, se inauguró un Jardín Maternal destinado a recibir a los hijos de las internas en un espacio sin rejas que, al igual que en la vida libre, les proporcione aprendizaje, juegos, y recreación conforme a lo previsto por el artículo 195 de la ley 24.660 ("se organizará un jardín maternal a cargo de personal especializado"). Cinco maestras jardineras y auxiliares, recibieron a los primeros chicos e iniciaron una nueva tarea para su contención.

Como consecuencia de su labor y crecimiento, a través de la Disposición DI-2023-1457-APN-SDNSPF#SPF, publicada en el Boletín Público Penitenciario N° 3675 del 12 de julio de 2023, se la habilitó "Ad Referéndum" del titular del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación como Complejo Penitenciario Federal VII "Nuestra Señora del Rosario de San Nicolás".



Sustentado en que la estructura y organización funcional de este tipo de establecimiento se orienta a mejorar el sistema administrativo y permite abordar una responsabilidad institucional acorde a las necesidades de espacios carcelarios específicos y su gerenciamiento con miras a la integración social de las personas privadas de la libertad, esta iniciativa se constituyó como la herramienta necesaria para lograr la optimización de las actividades y la capacidad operativa utilizable en la actualidad.

3) Museo Penitenciario Argentino Antonio Ballvé

3/7/2023 El edificio data de 1760 y fue declarado Monumento Histórico Nacional. Originalmente funcionaba como casa de retiro de sacerdotes mayores y formaba parte de un complejo de instituciones jesuíticas. Luego, el sitio fue utilizado, sucesivamente, como hospital, asilo de menores, depósito y cárcel de deudores. A fines del siglo XIX, se convirtió en correccional de mujeres, función que cumplió hasta 1974. En 1978, se instaló allí el Museo del Servicio Penitenciario, en el que se exhiben uniformes, armas, fotografías y documentos que dan cuenta de la historia de las cárceles del país.

La problemática carcelaria imperante en la segunda mitad del siglo XIX estaba dada por el hecho que: mientras por un lado se había instalado la urgencia social de contener a los presos, por el otro, los postulados de la Constitución de 1853 obligaban al gobierno a mejorar sustancialmente las condiciones de detención y esto implicaba contar con una infraestructura capaz de cumplir el mandato constitucional.

Por otra parte, los trabajadores, que componían servicios de seguridad armados, carecían de la adecuada preparación para su función dentro de las cárceles, contaban sólo con formación militar. En 1911, la creación del Cuerpo de Guardias de Cárceles, marcó el nacimiento orgánico institucional.

En los primeros tiempos, las penas tendían a escarmentar a los culpables y dar ejemplo a los demás a través de la intimidación. Sería el paso del tiempo lo que llevó a que se comenzara a incorporar la idea de que un objetivo mejor en la lucha contra el delito era la enmienda o corrección del delincuente, a través del aprendizaje y la práctica de oficios útiles en las cárceles.

"El trabajo constituye un derecho y un deber del interno. Es una de las bases del tratamiento penitenciario", establece la ley argentina de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad N 24.660 (art.106).



El mismo texto fija que la tarea asignada "no se impondrá como castigo, ni "será aflictiva, denigrante, infamante ni forzada, al tiempo que procurará "la formación y mejoramiento de los hábitos laborales" y "la capacitación del interno para desempeñarse en la vida libre".

Enfatiza esta ley que es madre de la gestión carcelaria actual que el trabajo penitenciario será "remunerado" y "deberá respetar la la legislación laboral y de seguridad social vigente al tiempo de especificar que "el trabajo de los internos no se organizará exclusivamente en función del rendimiento económico individual o del conjunto de la actividad, sino que tendrá como finalidad primordial la generación de hábitos laborales, la capacitación y la creatividad" (art. 108).

Con estas premisas, que evolucionan en el tiempo desde la gran reforma carcelaria europea de fines del siglo XVIII y comienzos del XIX donde el trabajo correccional ya estaba vastamente contemplado, las unidades penitenciarias a cargo del Servicio Penitenciario Federal (SPF) ofrecen a sus alojados las plazas laborales de las que disponen y, además del pago del sueldo mínimo vital y móvil vigente, reconocen a los internos trabajadores elevando su calificación por "Concepto" en la acción penitenciaria resocializadora.

Finalmente cabe señalar que el trabajo de los detenidos en en los establecimientos dependientes del S.P.F. acuerda con el espíritu de las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos que, en su apartado No 60, precisa que:

"El régimen del establecimiento debe tratar de reducir las diferencias que puedan existir entre la vida en prisión y la vida libre en cuanto éstas contribuyan a debilitar el sentido de responsabilidad del recluso o respeto a la dignidad de su persona".

Los objetivos principales de los talleres laborales son: el intercambio de conocimientos a través de la formación y desarrollo de actividades de capacitación. Desarrollar y promover en el interno trabajador capacidades que le permitan elaborar un proyecto de vida comprometido con la sociedad.

El Servicio Penitenciario Federal promueve, más allá de los límites de la educación formal que se le brinda a los internos en las Unidades Penitenciarias, el intercambio de conocimientos a través de la formación y desarrollo de actividades de capacitación.

Formar al interno trabajador como una persona éticamente responsable, capaz de aplicar, desarrollar y generar conocimientos en el mundo del trabajo al momento de obtener su libertad.

En la actualidad funcionan más de 160 talleres productivos en todo el país que son administrados por el Ente de Cooperación Técnica y Financiera. Desarrollar actividades de



producción industrial y agropecuaria promoviendo innovaciones tecnológicas y su difusión. Fomentar, más allá de los límites de la Educación formal que se le brinda a los internos en las Unidades Penitenciarias.

El En.Co.Pe.se mantiene con fondos propios generados por la producción de dichos talleres.

En 1947, al reglamentarse nuevamente la ley 11.833 mediante el decreto 35.758 para la organización institucional, se creó la "Escuela Penitenciaria de la Nación" de formación de oficiales, la que recibió el nombre de: "Doctor Juan José O'Connor".

El primer curso de cadetes inició sus estudios en 1948 y egresó en febrero de 1950.

Inicialmente, la escuela tuvo su sede en la ex Penitenciaría Nacional. Luego en 1958 se instaló en la Prisión Nacional (ex Prisión de la Capital Federal, U. 16). Dos años más tarde, en 1960,se trasladó a la Unidad 2 de Devoto (actual Complejo). Finalmente, en 1963, el instituto de formación se radicó en la localidad bonaerense de Ezeiza.

Por otra parte, la necesidad de instruir profesionalmente al Personal Subalterno llevó a la creación, en 1963, de la denominada "Cuarta Compañía", compuesta por aspirantes al grado de Subayudante, que funcionaba dentro de la Escuela Penitenciaria de la Nación; constituyéndose esto en primer precedente de la actual Escuela de Suboficiales "Coronel Rómulo Paez", creada el 9 de abril de 1979.

El rol trascendental de la labor penitenciaria en la sociedad requiere una exhaustiva selección y capacitación de sus cuadros, para cumplir con la misión encomendada: brindar un servicio público destinado al tratamiento y reeducación de personas privadas de la libertad con el fin de lograr su reinserción social.

El artículo 1 de la Ley Ejecución de la la Pena Privativa de la Libertad No 24.660 establece que: <La ejecución de la pena privativa de la libertad en todas sus modalidades, tiene por finalidad lograr que el condenado adquiera la capacidad de comprender y respetar la ley procurando su adecuada reinserción social, promoviendo la comprensión y el apoyo de la sociedad. El régimen penitenciario deberá utilizar, de acuerdo con las circunstancias de cada caso, todos los medios de tratamiento interdisciplinario que resulten apropiados para la finalidad enunciada.> Para brindar a los internos y a las internas todos los medios de tratamiento, las bases de la actividad penitenciaria son: la seguridad de los establecimientos; el trabajo carcelario; la educación correccional; la asistencia médica, psicológica, social y espiritual.



8. Notas de interés

I. Visita a la Alcaidía de Beazley | Noticias CM CABA:

https://consejo.jusbaires.gob.ar/visita-a-la-alcaldia-de-beazley

II. Visita a la Colonia Penal de Ezeiza, 14/09/2023 | Noticias CM CABA: https://consejo.jusbaires.gob.ar/noticias/visita-a-la-colonia-penal-de-ezeiza/

- III. Los tableros de gestión suman información sobre la situación penitenciaria: https://intranet.jusbaires.gob.ar/los-tableros-de-gestion-suman-informacion-sobre-la-situacio n-penitenciaria
- IV. Visita al Complejo Penitenciario Federal IV, 09/06/2023 | Noticias CM CABA: https://consejo.jusbaires.gob.ar/noticias/visita-al-complejo-penitenciario-federal-iv/
 - V. Visita al Complejo Penitenciario Federal de la CABA, 03/05/2023 | Noticias CM CABA:

https://consejo.jusbaires.gob.ar/noticias/visita-al-complejo-penitenciario-federal-de-la-caba/

VI. Visita a la cárcel de Devoto y la duda sobre el traslado de sus detenidos, 9/5/2023, Tiempo Judicial:

https://tiempojudicial.com/2023/05/09/el-observatorio-de-politicas-penitenciarias-del-consejo-de-la-magistratura-de-caba-visito-la-carcel-federa-de-devoto/

VII. Hacia un servicio Penitenciario propio en la Ciudad de Buenos Aires, 1/7/2022, infobae:

https://www.infobae.com/opinion/2022/07/01/hacia-un-servicio-penitenciario-propio-en-la-ciu dad-de-buenos-aires/

Nota: Todos los informes generales, notas, visitas y demás actividades se encuentran publicados en la página web oficial del Consejo de la Magistratura CABA en la Sección del Observatorio de Políticas Penitenciarias y DDHH.

